



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011- 2020 – MDY

Puerto Callao, 14 de enero de 2020

VISTO: El Memorándum N° 008-2020-MDY-ALC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Memorándum N°008-2020-MDY-ALC de fecha 08 de enero del 2020, se da por concluida la designación de la LIC. ADM. RITA KARINA PÉREZ PANDURO, en el cargo de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, Director de Sistema Administrativo II en el nivel F-2, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Cargo de Confianza, *dejando sin efecto* la Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MDY de fecha 04 de enero del 2019, designando en el cargo antes señalado al C.P.C.C. JACK TILLIN TORRES VARGAS a partir de la fecha;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la LOM, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – modificado por D.S N°004-2019-JUS - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan";

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, dar por concluido la designación del Sub Gerente de Control Urbano y Catastro;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 08 de enero del 2020, la designación de la LIC. ADM. RITA KARINA PÉREZ PANDURO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MDY de fecha 04 de enero del 2019, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al nuevo titular de dicho Despacho;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 08 de enero del 2020, al C.P.C.C. JACK TILLIN TORRES VARGAS en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, Director de Sistema Administrativo II en el nivel F-2, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución respectiva; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Jerly Diaz Chota
ALCALDESA

